

## Toman pensión por muerte prematura (Reforma 03/05/17)

Toman pensión por muerte prematura (Reforma 03/05/17) Jessika Becerra Cd. de México (03 mayo 2017).- Las aseguradoras que ofrecen rentas vitalicias pueden quedarse con los recursos de pensión que un trabajador ahorró durante toda su vida laboral cuando éste fallece prematuramente, informó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). Los trabajadores que cotizan en los sistemas de cuentas individuales de pensión que manejan las Afores tienen dos opciones para pensionarse: comprar con el dinero acumulado en su Administradora una renta vitalicia o pedir un retiro programado a esta misma. La renta vitalicia garantiza que el pensionado recibirá una renta hasta que fallezca, mientras que los retiros programados funcionan hasta que se agotan los recursos acumulados en la Afore. Sin embargo, en los retiros programados, los beneficiarios pueden reclamar los recursos que quedan si el pensionado fallece al poco tiempo de que dejó de trabajar, lo cual no sucede con rentas vitalicias. "En esta modalidad, el monto total de recursos que el trabajador acumuló durante su vida laboral en una Afore serán cedidos completamente a la aseguradora y ésta los administrará para efectuar el pago de pensión. En caso de fallecimiento prematuro del pensionado no se podrá retirar el saldo restante en la cuenta", detalló la Consar. De esta forma, si un trabajador fallece al poco tiempo de haberse pensionado con una renta vitalicia, la aseguradora será la beneficiada porque se quedará con el ahorro acumulado en toda una vida laboral. Los beneficiarios o familiares no podrán reclamarlo.